

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04789

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V. SOLICITUD No.: 46

N.I.T. : 06142507891013 MEDIANO CONTRIBUYENTE TEL: 2228-9761 FECHA 31/010/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. 89

DEPENDENCIA SOLICITANTE

UACI

FORMA DE PAGO

60 DIAS CREDITO

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60203100	CONTOMETRO SERVICIO PESADO, marca CASIO modelo: DR-210TM, servicio pesado 12 digitos, sistema decimal completo, pantalla iluminada (DIGITRON) funcion de calculo de impuesto (I.V.A) contador de items calculo de promedio, subtotal, total y total general SUMAS Y REBAJAS, memoria independiente (4TECLAS DE MEMORIA), tecla de marcador de como a cada tres digitos, teclas de inyeccion doble, rollo de papel para impresion de 58 mm cinta entintada BICOLOR ROJO Y NEGRO modelo RB-02 velocidad 4.4 linea por segundo color negro corriente AC	13	C/U	\$80.75	\$1,049.75

Horario de Atencion en Almacen: Es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 12:00 a.m y de 7:00 p.m. a las 3:00 p.m
para entregar en almacen previa cita al Tel: 2361-0736 Indispensable Traer sello de la Empresa

SEGUN ACUERDO N°. 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ADMINISTRADOR SERA: Sr. Luis Mario Lacayo Rodriguez Jefe de Mantenimiento

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

\$1,049.75

TOTAL EN LETRAS		UN MIL CUARENTA Y NUEVE 75/100 CENTAVOS	
SON:		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS: ENTREGAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS FONDOS PROPIOS			
DESCRIPCION DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.			
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.			
TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME  SUMINISTRANTE OSCAR JAMOCUIN	  
CUADRUPLICADO: Proveeduría			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución